

NOTIFICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Murcia, 30 de junio de 2005

De conformidad con lo prevenido en la norma quinta de la circular 2/2005, de 21 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la presente se comunica:

Que CAJAMURCIA PREFERENTES, S.A., resulta ser una sociedad controlada al 100% por la Caja de Ahorros de Murcia, habiendo actuado la misma como vehículo instrumental para la emisión de valores que cotizan en mercados secundarios oficiales españoles.

Que en base al carácter de sociedad controlada en su totalidad por la Caja de Ahorros de Murcia y producida la aprobación a cargo de la sociedad dominante del correspondiente Informe Anual de Gobierno Corporativo, tal y como sobre el particular se previene en la circular anteriormente invocada, por la presente se procede a la remisión de una copia de dicho informe, haciendo esta sociedad suyo el contenido del mismo.

En consonancia por tanto con la exposición precedente, se solicita de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, previos trámites oportunos, proceda a su inscripción en el correspondiente registro de esa Comisión como hecho relevante, justificando así la no elaboración singular por esta sociedad del referido Informe de Gobierno Corporativo.

Fdo. Francisco López Iniesta
CONSEJERO DELEGADO
CAJAMURCIA PREFERENTES, S.A.

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. G-30010185

Denominación social

CAJA DE AHORROS DE MURCIA

**GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, Nº 23.
MURCIA
MURCIA
30005
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	35	25,000
IMPOSITORES	56	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	35	25,000
EMPLEADOS	14	10,000
Total	140	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano que asume el supremo gobierno y decisión de la Entidad.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la Caja, corresponden a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, así como la adopción de los acuerdos de separación del cargo que correspondan.
- b) Separar de su cargo a los Consejeros Generales, previo expediente instruido al efecto.
- c) La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos.
- d) Acordar la disolución y liquidación de la Entidad, o su fusión con otras.
- e) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

f) La aprobación, en su caso, del informe de gestión, cuentas anuales y la propuesta de aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja.

g) La creación y disolución de obras benéfico-sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

h) Decidir la emisión de cuotas participativas.

i) Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

j) Aquéllas otras funciones que la legislación vigente atribuya a este Órgano de Gobierno.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ

NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Las normas relativas al asunto que nos ocupa se encuentran recogidas en los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia en los términos que a continuación se detallan:

- Los Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia y de las Corporaciones Municipales, son designados directamente por dichas Instituciones en la forma prevista en los artículos 7 a 11 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

- Los Consejeros Generales representantes de los impositores, se eligen mediante compromisarios que, a su vez, son designados por sorteo público ante Notario, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12 a 22 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

- Los Consejeros Generales representantes del personal, se eligen mediante sistema proporcional por todos los empleados de la Caja, en la forma establecida en los artículos 23 a 27 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

Los Consejeros Generales de la Caja deben gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional, así como reunir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física con residencia habitual en la Región o zona de actividad de la Caja.

b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.

- c) Tener la condición de impositores durante el desempeño del cargo.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja de Ahorros por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.
- e) Para ser elegido compromisario o Consejero General por el grupo de los impositores se requerirá ser impositor con una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo o elección, así como, indistintamente, haber mantenido en el semestre natural anterior a la fecha del sorteo o la elección, un saldo medio en cuentas no inferior a cuatrocientos euros o haber efectuado un mínimo de veinticinco anotaciones en el mismo período de tiempo. Este importe se irá actualizando en función del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, tomando como fecha de referencia el treinta y uno de diciembre de dos mil tres.
- f) Los Consejeros Generales representantes del personal deberán pertenecer a la plantilla fija de la Entidad y tener una antigüedad de más de dos años en dicha plantilla fija.
- g) No estar incurso en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad recogidas en el artículo 14 de los Estatutos de la Caja.

Causas de inelegibilidad e incompatibilidad.

No pueden ostentar el cargo de Consejero General:

- a) Los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven anejas la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, y los que hubieran sido sancionados por infracciones calificadas de graves o muy graves por el ordenamiento jurídico y apreciadas por los tribunales u órganos administrativos competentes.
- b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otra entidad de crédito o financiera de cualquier clase, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen entidades de crédito o financieras.

Quedan exceptuados de lo establecido en esta letra, los puestos desempeñados en representación de la Caja o por designación de la misma.

- c) El personal al servicio de las Administraciones Públicas con funciones que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorros.
- d) Las personas que estén ligadas laboralmente o mediante contrato de prestación de servicios a otro intermediario financiero.
- e) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

1. Mantuviesen, en el momento de ser elegidos para los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.

2. Durante el ejercicio del cargo de Consejero hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja, con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

f) Los que estén ligados a la Caja o a sociedades en cuyo capital participe aquella, directa o indirectamente, con más del veinte por ciento de su capital social, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos por el periodo en el que ostenten tal condición y dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral en los supuestos previstos en los artículos 12.3 y 25.2 párrafo segundo de estos Estatutos.

g) Los Diputados Regionales y Altos Cargos de la Administración Regional, a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

2. Incurrirán, asimismo, en causa de incompatibilidad los Consejeros Generales representantes del personal:

a) Cuando, a petición del interesado, se produzca la suspensión de la relación laboral por un periodo de tiempo superior a seis meses.

b) Cuando hayan sido sancionados por falta muy grave conforme a la legislación laboral, en virtud de sentencia firme o resolución consentida.

Los Consejeros Generales son elegidos por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por sucesivos períodos de igual duración, siempre que continúen cumpliendo los requisitos exigidos para su nombramiento. En todo caso, la duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostente el Consejero, sin perjuicio del régimen transitorio previsto en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

La renovación de los Consejeros Generales se efectúa parcialmente por mitades cada dos años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

Los Consejeros Generales de la Caja aceptan el cargo en virtud de escrito dirigido al Presidente de la Entidad, manifestando que reúnen los requisitos exigidos para el cargo y no incurrir en causas de incompatibilidad y limitaciones estatutarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Caja, en tanto no se haya cumplido el plazo para el que fueron designados, y fuera de los casos de renuncia, defunción, o declaración de fallecimiento o ausencia legal, el nombramiento de los Consejeros Generales será irrevocable, salvo, exclusivamente, en los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Entidad, la Asamblea General precisa para su válida constitución la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admite la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptan por mayoría simple de votos de los concurrentes, excepto en los supuestos de aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos y de acuerdos de disolución y liquidación de la Entidad, o su fusión con otras, en los que se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los miembros, siendo necesario, además, como mínimo, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

Cada Consejero General tiene derecho a un voto, otorgándose a quien preside la reunión voto de calidad. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

Los acuerdos de la Asamblea General se hacen constar en acta, que es aprobada al término de la reunión o con posterioridad, en el plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores nombrados al efecto por la Asamblea General.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Caja, la convocatoria de la Asamblea General se hace por el Consejo de Administración y se publica en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en dos periódicos de entre los de mayor circulación del ámbito de actuación de la Caja, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio de convocatoria ha de expresar la fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión, así como el día y la hora en que, si procediera, se ha de reunir la Asamblea en segunda convocatoria.

Las asambleas extraordinarias deben convocarse por el Consejo de Administración, por propia iniciativa o a solicitud por escrito de, al menos, un tercio de los miembros de la Asamblea, o por acuerdo de la Comisión

de Control. En los dos últimos supuestos, el Consejo de Administración debe convocar la Asamblea en el plazo de quince días a contar desde que se hubiere formulado la solicitud, no pudiendo mediar mas de treinta días desde la fecha de la convocatoria hasta la señalada para la celebración de la Asamblea.

Con las salvedades indicadas, las Asambleas Generales extraordinarias se convocan y celebran de igual forma que las ordinarias.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
24-06-2004	93,000	0,000	93
24-06-2004	93,000	0,000	93

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 19 de los Estatutos, la Caja ha de celebrar una Asamblea General anual ordinaria dentro del primer semestre natural de cada año.

La sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Murcia, se celebró el día 24 de junio de 2004, y adoptó los siguientes acuerdos (Hecho relevante: 50823):

- Aprobar la gestión del Consejo de Administración, las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y el Informe de Gestión individual y consolidado del ejercicio 2003, así como la distribución de resultados.
- Aprobar las líneas generales del Plan Anual de Actuación.
- Aprobar la Gestión y Liquidación del Presupuesto y Memoria Anual del ejercicio 2003, correspondientes a la OBS y a la Fundación Cajamurcia, el Presupuesto de la OBS y de la Fundación Cajamurcia para el ejercicio 2004, y bases para su ejecución.
- Aprobar la modificación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia, para su adaptación a la Ley Autonómica 1/2004, de 24 de mayo, de modificación de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, para su adecuación a la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.
- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación Cajamurcia, para su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en la normativa que sea de aplicación, pueda emitir obligaciones subordinadas, participaciones preferentes, cédulas y

participaciones hipotecarias, cédulas territoriales, bonos, pagarés, obligaciones y, en general, cualesquiera otros títulos valores actuales o futuros autorizados por la normativa vigente, en los términos propuestos.

- Asimismo, en la citada sesión Ordinaria de la Asamblea General, con motivo de la renovación parcial de los Órganos de Gobierno de la Caja, se celebró la elección de nueve Vocales del Consejo de Administración: dos Vocales representantes de la Comunidad Autónoma, dos Vocales representantes de las Corporaciones Municipales, cuatro Vocales representantes de los Impositores y un Vocal representante del Personal.

- También se celebró la elección de cuatro Vocales de la Comisión de Control: un Vocal representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, un Vocal representante de las Corporaciones Municipales y dos Vocales representantes de los Impositores.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Entidad, con motivo de la celebración de la sesión Ordinaria de la Asamblea General, a los Consejeros Generales se les facilita información sobre las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como el informe de la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control.

Quince días antes de la celebración de la Asamblea General ordinaria correspondiente, se remite a todos los Consejeros Generales, sin costo para ellos, la información antes citada.

Los Consejeros Generales pueden, además, solicitar, con anterioridad a la reunión de la Asamblea o durante el desarrollo de la misma, las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. En el anuncio de convocatoria, así como en la carta que se les remite de forma personalizada, se les informa expresamente de este derecho, mencionando que, a tal fin, pueden dirigirse a la Secretaría General de la Caja de Ahorros de Murcia.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Entre las atribuciones que corresponden al Director General se encuentra la de ejecutar los acuerdos de los Órganos de Gobierno y velar por el fiel cumplimiento de los mismos.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, el Presidente de la Entidad da su visto bueno a las certificaciones que se expiden por el Secretario de los acuerdos adoptados por los Órganos que preside, entre ellos la Asamblea General, y vela por el cumplimiento de las

disposiciones legales que obligan o afectan a la Caja, así como de los Estatutos y Reglamentos de la Entidad.

Asimismo, se informa a la Asamblea General del ejercicio de las delegaciones acordadas por ésta en sesiones anteriores, así como de la ejecución de los acuerdos que corresponden a las mismas.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajamurcia.es

La Caja de Ahorros de Murcia adaptó el contenido de su página web a lo dispuesto en la Orden ECO 354/2004, de 17 de febrero, con fecha 30 de julio de 2004, como así se notificó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Hecho relevante número: 51761).

Asimismo, también se ha realizado la adecuación de la página web de la Entidad a lo previsto en la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el informe anual de Gobierno Corporativo y otra información de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores.

En la actualidad el contenido de gobierno corporativo se encuentra recogido en página web de la Entidad www.cajamurcia.es, bajo el título de "Información para Inversores".

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
D. JUAN ROCA GUILLAMON	PRESIDENTE	IMPOSITORES
D. JOSE IBORRA IBAÑEZ	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JOSE LUIS SANCHEZ ALEGRE	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D ^a REMEDIOS ALARCON BARBERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. ALFREDO ANDRES PERIS	CONSEJERO	IMPOSITORES
D ^a M ^a ANGELES BALIBREA GIL	CONSEJERO	IMPOSITORES
D ^a PILAR BARREIRO ALVAREZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. FLORESTAN BOTIA MARTINEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
D. MIGUEL ANGEL CAMARA BOTIA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. ANTONIO CASTILLO PEREZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D ^a CARMEN MARIA CREVILLEN GARRIDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. JUAN ANTONIO DELGADO TEZANOS	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. VICENTE HERNANDEZ BAÑO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. MANUEL HUESCAR VALERO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS

D. FRANCISCO JODAR ALONSO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. AGUSTIN NAVARRETE MONTOYA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. FULGENCIO ANDRES PUCHE OLIVA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. JOSE MARIA RODRIGUEZ LATORRE	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. RAMON SABATER SANCHEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. SEBASTIAN VAZQUEZ MORENO	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	20
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	25,000
IMPOSITORES	8	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	5	25,000
EMPLEADOS	2	10,000
Total	20	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
D. FRANCISCO LORENCIO FERNANDEZ	24-06-2004
D. ANTONIO GOMARIZ MOYA	24-06-2004
Dª PILAR BARREIRO ALVAREZ	24-06-2004
D. JOSE LUIS SANCHEZ ALEGRE	24-06-2004
Dª REMEDIOS ALARCON BARBERO	24-06-2004
D. JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ	24-06-2004
D. BERNARDO MINAYA LACOPA	24-06-2004
D. JUAN ROCA GUILLAMON	24-06-2004
D. JOAQUIN GONZALEZ RUIZ	24-06-2004

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Por lo que se refiere a las competencias de este órgano, el artículo 32 de los Estatutos de la Entidad establece las siguientes facultades y competencias:

1. Representar a la Institución, autorizando el otorgamiento de poderes, pudiendo delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, en Comisiones Delegadas, en Consejos Territoriales, en el Presidente y en el Director General.

2. Dictar las disposiciones conducentes al buen régimen de la Institución y formular el Reglamento para la ejecución de estos Estatutos y cuantos considere oportunos, sometiéndolos a la aprobación de la Asamblea General.
3. Aprobar o desechar, total o parcialmente, las propuestas que le eleve la Comisión Ejecutiva, las Comisiones Delegadas, los Consejos Territoriales, el Presidente y el Director General.
4. Designar de su seno los Vocales que hayan de integrar la Comisión Ejecutiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de los Estatutos, o de cualesquiera otras Comisiones Delegadas que pudiera crear. Asimismo, corresponde al Consejo de Administración nombrar los miembros que han de integrar los Consejos Territoriales de la Entidad.
5. Determinar el momento oportuno para poner en práctica las operaciones que haya de realizar la Caja.
6. Acordar la apertura, adquisición, transmisión y cierre de oficinas.
7. Acordar la inversión de capitales y recursos disponibles, de conformidad con lo dispuesto por los presentes Estatutos y disposiciones legales vigentes.
8. Fijar los tipos de interés aplicables a operaciones activas y pasivas de la Entidad, de conformidad con las disposiciones en vigor.
9. Establecer la plantilla y retribuciones de los empleados, y nombrar, separar, ascender y recompensar a los mismos, de conformidad con la legislación vigente.
10. Ejercitar las acciones y excepciones, derechos y recursos de toda clase ante Tribunales, oficinas, Autoridades y Entidades.
11. Adoptar los acuerdos pertinentes en orden a la elección del Defensor del Cliente, en los términos previstos en el artículo 23.2 de la Ley Regional 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, y normativa de desarrollo, dando cuenta del nombramiento a la Asamblea General en la primera sesión que ésta celebre.
12. Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, y la propuesta de aplicación de resultados de cada ejercicio. De igual modo, proponer a la Asamblea General la creación y disolución de Obras Benéfico-Sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos.
13. Ejercitar todas las atribuciones necesarias para el gobierno y dirección de la Caja y de sus instalaciones complementarias dentro de lo dispuesto en la legislación vigente, los Estatutos y Reglamentos legalmente aprobados, así como aquéllas que, siendo de la competencia de la Asamblea General, sean delegadas por ésta en el Consejo.
14. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad.

15. Cualesquiera otras funciones atribuidas por la legislación vigente a este Órgano de Gobierno.

Funciones delegadas por la Asamblea General

En relación con las funciones delegadas del Consejo, la Asamblea General delega en este Órgano de Gobierno determinadas facultades de forma puntual, como es el caso de la delegación que, anualmente, acuerda la Asamblea en su sesión Ordinaria para la emisión de obligaciones subordinadas, participaciones preferentes, cédulas y participaciones hipotecarias, cédulas territoriales, bonos, pagarés, obligaciones y, en general, cualesquiera otros títulos valores actuales o futuros autorizados por la normativa vigente.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

La Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, establece en su artículo 59.7 como indelegables las siguientes funciones: las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los vigentes Estatutos de la Entidad solo asignan expresamente funciones específicas al Presidente del Consejo de Administración, en su artículo 52. Estas funciones son las siguientes:

El Presidente del Consejo de Administración ostenta también la presidencia de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva, y representa oficialmente a la Entidad en todos los actos en que ésta tenga que intervenir, especialmente en aquéllos que tengan carácter oficial y los relacionados con la actividad de la Obra Social y Cultural de la Caja.

Al Presidente corresponde convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden, dirigir las discusiones y debates y firmar las actas, siendo su voto dirimente en los casos de empate.

Asimismo, da su visto bueno a las certificaciones que se expiden por el Secretario de los acuerdos adoptados por los Órganos que preside, y vela por el cumplimiento de las disposiciones legales que obligan o afectan a la Caja, así como de los preceptos de los Estatutos y de sus Reglamentos.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
D. CARLOS EGEA KRAUEL	EL DIRECTOR GENERAL TIENE ASIGNADAS FACULTADES POR EL ARTÍCULO 55 DE LOS ESTATUTOS. ADEMÁS, TIENE COMPETENCIAS DELEGADAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La designación de los miembros del Consejo de Administración, que ha de efectuarse mediante la participación de los mismos grupos y con igual proporción y características que las establecidas para los miembros de la Asamblea General, en el artículo 12.1, párrafo primero, de los Estatutos, se lleva a cabo por la Asamblea General por mayoría de miembros asistentes, con las siguientes peculiaridades:

a) El nombramiento de los Vocales representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia, como Entidad fundadora de la Caja, se efectúa a propuesta de los Consejeros Generales representantes de aquella y de entre los mismos.

b) El nombramiento de los Vocales representantes de las Corporaciones Municipales, se efectúa a propuesta de los Consejeros Generales de esta representación y de entre los mismos; pudiendo proponer candidatos un número de Consejeros Generales no inferior a la décima parte del total de esta representación.

c) El nombramiento de los Vocales representantes de los impositores se efectúa por la Asamblea General y de entre los mismos; pudiendo proponer candidatos un número de Consejeros Generales de este grupo no inferior al que resulte de dividir su número total por ocho.

d) El nombramiento de los Vocales representantes de los empleados de la Caja se efectúa por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos.

Los grupos representantes de Corporaciones Municipales y de impositores, pueden designar cada uno de ellos hasta un máximo de dos Vocales del Consejo que no sean Consejeros Generales, siempre que reúnan los adecuados requisitos de capacidad y preparación técnica adecuada.

Los Vocales del Consejo de Administración deben reunir los mismos requisitos y están afectados por las mismas incompatibilidades establecidas para los Consejeros Generales y ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión, así como ostentar la condición de Consejero General durante todo el periodo de su mandato, salvo aquellos supuestos en que no se exija tener dicha condición para ser nombrado Vocal del Consejo de Administración. A los Vocales no

Consejeros Generales, que lo sean en representación de los impositores, no les será de aplicación lo dispuesto en el apartado e), del artículo 13 de los Estatutos.

También constituye causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal de este Órgano de Gobierno, pertenecer al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos, no se computarán los puestos ostentados en Consejo de Administración u órgano equivalente en la que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones o partes representativas del capital social, no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso el número total de Consejos no será superior a ocho.

Quedarán exceptuados de lo establecido en el párrafo anterior, los puestos desempeñados en representación de la Caja de Ahorros o por designación de la misma.

Los Vocales del Consejo de Administración aceptan el cargo, bien ante la Asamblea General o el Consejo de Administración en la misma reunión en que son nombrados, bien en virtud de escrito dirigido al Presidente de la Entidad, manifestando que reúnen los requisitos exigidos para el cargo y no incurrir en causas de incompatibilidad y limitaciones estatutarias.

Los Vocales del Consejo son elegidos por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por sucesivos periodos de igual duración, siempre que cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que para su nombramiento. En todo caso, la duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostente el vocal, sin perjuicio del régimen transitorio previsto en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos de la Entidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 y 29 de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia, los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el cargo únicamente por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, renuncia, defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal, supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación y acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo, o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Entidad, el nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades previstas para los Consejeros Generales.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO X

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
<p>DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRECISA PARA SU VÁLIDA CONSTITUCIÓN LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS, PUDIENDO CONSTITUIRSE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, MEDIA HORA DESPUÉS DE LA QUE FUE CONVOCADA, CUANDO ASISTAN POR LO MENOS CINCO VOCALES.</p> <p>LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE ADOPTAN POR MAYORÍA DE LOS ASISTENTES, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE EXIJA UNA MAYORÍA SUPERIOR. EN CASO DE EMPATE, DECIDE EL VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE.</p>	<p>51,00 -</p>	<p>51,00 -</p>

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Entre las atribuciones que corresponden al Director General, se encuentra la de ejecutar los acuerdos de los Órganos de Gobierno y velar por el fiel cumplimiento de los mismos.

Asimismo, para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, este Órgano de Gobierno realiza un seguimiento mediante la aportación de información sobre la situación de la ejecución de cada acuerdo, en la siguiente reunión a la de la adopción.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO X

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

La convocatoria de sesiones del Consejo de Administración se hace por el Presidente, por escrito, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los Vocales, con una antelación mínima de dos días, pudiendo reducirse dicho plazo por razones de urgencia, en cuyo caso la convocatoria se cursa por cualquier medio idóneo.

No obstante lo anterior, el Consejo se entenderá convocado y quedará válidamente constituido para tratar cualquier asunto, siempre que, estando presentes todos sus miembros, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los vigentes Estatutos de la Entidad, el Presidente convocará reunión del Consejo de Administración a petición de un tercio de los Vocales.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

A los miembros del Consejo de Administración se les facilita cuanta información es necesaria al objeto de que conozcan el funcionamiento de la Caja, aportándose datos sobre la evolución económico-financiera de la Entidad, Planes Estratégicos, Planes Tácticos y situación económico-financiera de las participadas de forma periódica, entre otros asuntos, así como la información puntual necesaria para la adopción de los acuerdos que en cada momento corresponda.

Además, el Manual de Funcionamiento de la Comisión de Control establece la información de la que el Consejo de Administración ha de tener conocimiento a los efectos de poder ejercitar sus competencias en materia de control interno.

La convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración se realiza por escrito, con indicación de los asuntos que conforman el orden del día.

Con independencia de la información que en su caso pueda remitirse junto a la convocatoria, en las sesiones del Consejo se facilita a todos los Vocales información suficiente para que puedan conformar su criterio respecto de las cuestiones que se someten a su consideración.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
D. CARLOS EGEA KRAUEL	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO X

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ X NO

Materias en las que existe voto de calidad
De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Entidad, el voto del Presidente del Consejo de Administración es dirimente en los casos de empate (artículos 31 y 52).

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO X

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ X NO

Explicación de los Mecanismos

La Comisión de Control de la Caja, en ejercicio de sus funciones como Comité de Auditoría, y de conformidad con lo dispuesto en su Manual de Funcionamiento, revisa las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Entidad, de forma previa a su formulación por el Consejo de Administración de la Caja.

A tal fin, se ponen a su disposición cuantos datos y documentos son necesarios, incluidos los borradores de los informes de auditoría y otros que son presentados a la Comisión de Control, directamente por el auditor externo, en las dos comparecencias periódicas en las que expone el contenido y alcance de los trabajos desarrollados, así como las observaciones detectadas y la opinión obtenida.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ X NO

Explicación de los Mecanismos

De conformidad con el Manual de Funcionamiento de la Comisión de Control, este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus funciones como Comité de Auditoría vigilará la independencia del auditor de cuentas, pudiendo requerir del socio auditor manifestación expresa de independencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, así como en el resto de legislación aplicable.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ X
 NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
D. JUAN ROCA GUILLAMON	PRESIDENTE
D. JOSE LUIS SANCHEZ ALEGRE	SECRETARIO
Dª REMEDIOS ALARCON BARBERO	VOCAL
Dª Mª ANGELES BALIBREA GIL	VOCAL
D. FLORESTAN BOTIA MARTINEZ	VOCAL
D. MIGUEL ANGEL CAMARA BOTIA	VOCAL
D. ANTONIO CASTILLO PEREZ	VOCAL
D. AGUSTIN NAVARRETE MONTOYA	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva se encuentra regulada en la Sección I del Capítulo IV de los vigentes Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia, y tiene las siguientes competencias delegadas del Consejo de Administración:

Seguimiento de las actividades realizadas por la Obra Benéfico Social, sin perjuicio de la posterior aprobación del presupuesto por el Consejo de Administración, y de las informaciones que en todo momento se consideren convenientes.

Resolver, por razones de urgencia, sobre cualquier competencia propia del Consejo de Administración, sin perjuicio de informar a este Órgano de Gobierno en la próxima reunión que celebre, y siempre que la materia sobre la que se resuelva sea delegable en la Comisión Ejecutiva.

Aprobación y formalización de todo tipo de préstamos y créditos, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Administración, en función de la garantía aportada, y dando cuenta de las operaciones a este Órgano de Gobierno en la primera sesión que celebre.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

El grado de delegación y autonomía que se detalla en el apartado anterior.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>
----	-------------------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

De conformidad con el artículo 50.2 de los vigentes Estatutos de la Caja, la Comisión de Control ha asumido las funciones del Comité de Auditoría regulado en la legislación del mercado de Valores, en particular, la supervisión de los servicios de auditoría interna y la relación con los auditores externos.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
D. JUAN ROCA GUILLAMON	PRESIDENTE
Dª Mª ANGELES BALIBREA GIL	SECRETARIO
D. JOSE IBORRA IBANEZ	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La Comisión de Retribuciones de la Entidad se encuentra regulada en los artículos 37 a 40 de los Estatutos de la Caja, siendo su función la de informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
D. RAMON SABATER SANCHEZ	PRESIDENTE
D. JOSE MARIA RODRIGUEZ LATORRE	SECRETARIO
D. MIGUEL ANGEL CAMARA BOTIA	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones de la Entidad se encuentra regulada en los artículos 41 a 44 de los Estatutos de la Caja, siendo su función la de informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades del grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ	X	NO	
----	---	----	--

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23.1 DE LOS ESTATUTOS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ORGANO QUE TIENE ENCOMENDADA LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD, CON PLENITUD DE FACULTADES, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS FUNCIONES EXPRESAMENTE RESERVADAS A LOS RESTANTES ORGANOS DE GOBIERNO EN LOS ESTATUTOS.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

La toma de participaciones empresariales, cuando son estratégicas, es objeto de estudio en la Comisión de Inversiones de la Entidad, a la que se aporta informe de las Subdirecciones correspondientes y de la Dirección General de la Caja. Tras el informe favorable de la Comisión de Inversiones, son sometidas a la aprobación del Consejo de Administración.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO DE INVERSIONES CREDITICIAS

Nombre	Cargo
D. JUAN ROCA GUILLAMON	PRESIDENTE
D. FRANCISCO JAVIER NAVARRO VALLS	SECRETARIO
D. CARLOS EGEA KRAUEL	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La Comisión de Inversiones Crediticias está compuesta por el Presidente del Consejo de Administración, el Director General y el Subdirector General de Inversiones, que actúa como Secretario de la misma. Tiene por objeto el estudio y aprobación, en su caso, de las operaciones de crédito que se soliciten en la Entidad, cualquiera que sea la garantía aportada y sin límite de cuantía, dando cuenta de las operaciones aprobadas al Consejo de Administración en la primera reunión que éste celebre.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
D. JOAQUIN MOYA-ANGELER SANCHEZ	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. CEFERINO BAÑON ALBACETE	VICEPRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D ^a ANA MARIA GABARRON NAVARRO	SECRETARIO	IMPOSITORES
D. FRANCISCO BARADO PIQUERAS	VOCAL	IMPOSITORES
D. JUAN GUZMAN LOPEZ	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. JULIO IZQUIERDO MATEO	VOCAL	EMPLEADOS
D. EUGENIO PEDREÑO SANCHEZ	VOCAL	IMPOSITORES
D. MANUEL SEVILLA MIÑARRO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número de miembros	8
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	25,000
IMPOSITORES	3	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	25,000
EMPLEADOS	1	12,500
Total	8	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ X

NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de lo dispuesto en la normativa vigente.</p> <p>Para el cumplimiento de sus fines, el artículo 50 de los Estatutos de la Entidad, atribuye a la Comisión de Control las siguientes funciones:</p> <p>a) El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Banco de España información semestral sobre la misma, y a la Asamblea General en la sesión ordinaria anual.</p> <p>b) Estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.</p> <p>c) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de Obra Benéfico-Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.</p> <p>d) Informar a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Ministerio de Economía y Hacienda en los casos de nombramiento y cese del Director General.</p> <p>e) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados, o al crédito de la Caja o de sus clientes. Estas propuestas se elevarán a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Ministerio de Economía y Hacienda, que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.</p> <p>f) Nombrar los auditores de cuentas.</p> <p>g) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia y del Ministerio de Economía y Hacienda.</p> <p>h) Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Organos de Gobierno, informando al respecto a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia. A tal efecto se constituirá en Comisión Electoral, correspondiéndole la función de resolver cualquier conflicto o duda en la interpretación de las normas que regulen el procedimiento electoral.</p> <p>i) Requerir al Presidente la convocatoria de Asamblea General extraordinaria, en el supuesto previsto en el apartado e) de este número.</p> <p>j) La supervisión y control del régimen de incompatibilidades de los Organos de Gobierno.</p> <p>Asimismo, corresponde a la Comisión de Control ejercer las funciones atribuidas al Comité de Auditoría regulado en la legislación del Mercado de Valores, en cuanto sean de aplicación a las Cajas de Ahorros, y en particular, la supervisión de los servicios de auditoría interna y relación con los auditores externos.</p>

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Control se encuentra recogido en el artículo 47 de los Estatutos, en los términos que se detallan a continuación:

- La Comisión de Control nombra de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario, sustituyendo a éste último el Comisionado de menor edad.
- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se reúne siempre que sea convocada por el Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez al trimestre.
- Para que pueda celebrarse sesión válida de la Comisión en primera convocatoria, es precisa la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que puede tener lugar media hora después de la primera, basta con la asistencia de tres de sus miembros.
- Los acuerdos de la Comisión de Control se adoptan por mayoría de los miembros asistentes, salvo en los supuestos para los que la normativa aplicable prevea una mayoría cualificada, obligando a todos los miembros de la Comisión, incluidos ausentes y disidentes, si bien estos últimos pueden hacer constar en el acta de la sesión dicho voto. Estos acuerdos se hacen constar en acta, que es firmada por el Presidente y el Secretario.

Las responsabilidades de la Comisión de Control se derivan de las funciones detalladas en el apartado anterior.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

El artículo 31 de los vigentes Estatutos de la Caja establece que, dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente, se debe trasladar copia del acta del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva al Presidente de la Comisión de Control.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	16
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

A los miembros de la Comisión de Control se les facilita cuanta información es necesaria al objeto de que conozcan el funcionamiento de la Caja, aportándose datos sobre la evolución económico-financiera de la Entidad con periodicidad mensual, así como para la adopción de los acuerdos que en cada momento corresponda.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se informa a la Comisión de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y los Órganos de apoyo del Consejo.

Además, el Manual de Funcionamiento de la Comisión de Control establece la información de la que la Comisión de Control ha de tener conocimiento a los efectos de poder ejercitar sus competencias en materia de supervisión.

La convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control se realiza por escrito, con indicación de los asuntos que conforman el orden del día.

Con independencia de la información que en su caso pueda remitirse junto a la convocatoria, en las sesiones de la Comisión se facilita a todos los Vocales información suficiente para que puedan conformar su criterio respecto de las cuestiones que se someten a su consideración.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Control se efectúa por la Asamblea General de entre los componentes de cada uno de los grupos representados en la misma, siempre que no ostenten la condición de Vocales del Consejo de Administración.

Los Comisionados deben reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control se eligen por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales, con los mismos requisitos y trámites que para el nombramiento.

La duración del mandato no puede superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, pueden volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

La renovación de los miembros de la Comisión de Control se hace parcialmente, por mitades, cada dos años.

Los Vocales de la Comisión de Control aceptan el cargo en virtud de escrito dirigido al Presidente de la Entidad, manifestando que reúnen los requisitos exigidos para el cargo y no incurren en causas de incompatibilidad y limitaciones estatutarias.

El nombramiento de los Vocales de la Comisión de Control será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades previstas para los Consejeros Generales.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Entre las atribuciones que corresponden al Director General, se encuentra la de ejecutar los acuerdos de los Órganos de Gobierno y velar por el fiel cumplimiento de los mismos.

Asimismo, para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control, este Órgano de Gobierno realiza un seguimiento mediante la aportación de información sobre la situación de la ejecución de cada acuerdo, en la siguiente reunión a la de la adopción.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

En materia de convocatoria, es de aplicación a la Comisión de Control la regulación prevista en los Estatutos para el Consejo de Administración.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de la Entidad, el Presidente convocará reunión de la Comisión de Control a petición de un tercio de sus miembros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD, LA COMISIÓN DE CONTROL PRECISA PARA SU VÁLIDA CONSTITUCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE, AL MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS, PUDIENDO CONSTITUIRSE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, MEDIA	51,00 -	51,00 -

HORA DESPUÉS DE LA QUE FUE CONVOCADA, CUANDO ASISTAN TRES DE SUS MIEMBROS. LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE CONTROL SE ADOPTAN POR MAYORÍA DE LOS ASISTENTES, SALVO EN LOS SUPUESTOS PARA LOS QUE LA NORMATIVA APLICABLE PREVEA UNA MAYORÍA CUALIFICADA.		
--	--	--

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
D. FLORESTAN BOTIA MARTINEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	102	TIPO INTERÉS: 2,95 PLAZO: 3 AÑOS
D. MIGUEL ANGEL CAMARA BOTIA	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA DE CRÉDITO	2	
D. ANTONIO CASTILLO PEREZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	2	
D. ANTONIO CASTILLO PEREZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	2	
D. JOAQUIN GONZALEZ RUIZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO	1	TIPO: 7.720% PLAZO: 24 MESES
D. MANUEL HUESCAR VALERO	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	240	TIPO INTERÉS: 2.75% PLAZO: 25 AÑOS
D. MANUEL HUESCAR VALERO	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	1	
D. MANUEL HUESCAR VALERO	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA DE CRÉDITO	6	
D. FRANCISCO JODAR ALONSO	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	160	TIPO INTERÉS: 3.00% PLAZO: 20 AÑOS
D. AGUSTIN NAVARRETE MONTOYA	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	150	TIPO INTERÉS: 3.00% PLAZO: 20 AÑOS
D. JUAN ROCA GUILLAMON	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO (FINALIZACIÓN ESTUDIOS) (FAMILIAR PRIMER GRADO)	3	TIPO INTERÉS: 3% PLAZO: 1 AÑO
D. RAMON SABATER SANCHEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	2	
D. RAMON SABATER SANCHEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	1	

D. RAMON SABATER SANCHEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	2	
D. SEBASTIAN VAZQUEZ MORENO	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	ANTICIPO	12	CONDICIONES DE CONVENIO LABORAL

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
D. CEFERINO BAÑÓN ALBACETE	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	5	COMISIONES: APERTURA: 2%, ENTREGA ANTICIPADA: 3%, CANCELACIÓN ANTICIPADA: 3%, NOVACIÓN: 0.3%, PLAZO: 6 MESES
D. FRANCISCO BARADO PIQUERAS	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	162	TIPO INTERES: 3.00%, PLAZO: 25 AÑOS
D. JUAN GUZMAN LOPEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	POLIZA DE CRÉDITO	18	TIPO INTERÉS: 3.37%, PLAZO: 1 AÑO
D. JULIO IZQUIERDO MATEO	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA DE CRÉDITO	2	
D. JULIO IZQUIERDO MATEO	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA DE CRÉDITO	2	
D. EUGENIO PEDREÑO SANCHEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	138	TIPO INTERÉS: 2.87%, PLAZO: 25 AÑOS
D. EUGENIO PEDREÑO SANCHEZ	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR PRIMER GRADO)	10	

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO POPULAR	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	252	INTERESES: EURIBOR AÑO + 1, PLAZO: 20 AÑOS

PARTIDO POPULAR	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	65	INTERESES: EURIBOR AÑO + 1, PLAZO: 15 AÑOS
-----------------	---------------------------	----------------------	----	--

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

El Partido Popular a 31 de diciembre de 2004 tenía en vigor préstamos hipotecarios con un saldo de 1.028,21 miles de euros.

El Partido Socialista Obrero Español, a 31 de diciembre de 2004, tenía en vigor préstamos hipotecarios con un saldo de 1.020,21 miles de euros y un préstamo con garantía personal con un saldo de 49,52 miles de euros.

El Partido de Izquierda Unida de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de 2004, tenía en vigor préstamos con garantía personal con un saldo de 113,9 miles de euros, y un aval con un saldo de 1,20 miles de euros.

Los créditos a grupos políticos con representación en las corporaciones locales y Asamblea Regional de Murcia, que han participado en el proceso electoral de la Caja, a 31 de diciembre de 2004 se encuentran en situación de cumplimiento.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	30.000

Nombre de los consejeros generales designados
D. SIMON ALCARAZ ALCARAZ
D. JOSE FRANCISCO BELLOD REDONDO
D ^a ANTONIA MARIA BUENDIA ALMAGRO
D. MARIANO CANO MARTINEZ
D. ANTONIO CASTILLO PEREZ
D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL
D. VICENTE HERNANDEZ BANO
D. MANUEL HUESCAR VALERO
D. RAFAEL LAORDEN CARRASCO
D. JOSE LUIS LOPEZ AYALA
D. FERNANDO MOLINA PARRA
D ^a ESTHER NATIVIDAD DULCE
D. AGUSTIN NAVARRETE MONTOYA
D. MIGUEL PEREZ MARTINEZ
D. FULGENCIO ANDRES PUCHE OLIVA
D. JOSE SEGURA MATEO
D. FRANCISCO VERA-MESEGUER SANCHEZ
D. ALBERTO BARBA NAVARRO
D. ANTONIO CABEZOS NAVARRO
D. JAIME ALFONSO CANO NORTES

D. IGNACIO DURENDEZ SAEZ
D. ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ
D. PEDRO GIL LOPEZ
D. ANTONIO GOMARIZ MOYA
D. JOSE GOMEZ SANCHEZ
D. JUAN GUZMAN LOPEZ
D. JESUS LOPEZ GARCIA
D. FRANCISCO LORENCIO FERNANDEZ
D. PEDRO MORALES MANZANERA
D. JOSE LUIS OÑATE MARIN
D. JUAN RAMIREZ SOTO
D. JOSE MANUEL ROBLES ARACIL
D. JOSE ROS MAYOR
Dª MONTSERRAT TUDELA CANO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.400

Nombre de los consejeros generales designados
D. BRIGIDO FULGENCIO PALAZON GARRIDO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BULLAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	690

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOSE MARIA LOPEZ SANCHEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	962

Nombre de los consejeros generales designados
D. DOMINGO FLORES PARODI

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	481

PRÉSTAMO	109
PRÉSTAMO	69
PRÉSTAMO	1.215

Nombre de los consejeros generales designados
D. SEGUNDO MUÑOZ PAREDES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MULA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	385
CUENTA DE CRÉDITO	750

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOSE IBORRA IBAÑEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	870

Nombre de los consejeros generales designados
D. ANDRES CASTELLON CARRILLO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO ICO-INFO	743
PRÉSTAMO ICO-IDAE	24
PRÉSTAMO ICO-IDAE	18
PRÉSTAMO ICO-IDAE	13
PRÉSTAMO ICO-IDAE	33
PRÉSTAMO ICO-IDAE	73
LÍNEA DE AVALES	2.349

Nombre de los consejeros generales designados
D. DANIEL GARCIA MADRID

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FINVERSIÓN	3.005

Nombre de los consejeros generales designados
D. ALFONSO MARTINEZ BAÑOS

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CAJAMURCIA FINANCE, SAU	PLAZO FIJO	100.000
CAJAMURCIA PREFERENTES, SAU	PLAZO FIJO	75.000

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
Las diferentes participaciones de la Caja de Ahorros de Murcia se podrían estructurar en cuatro categorías: a) Empresas del grupo y otras participaciones regionales. Tienen un marcado componente local y regional. b) Participaciones en Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A. c) Participaciones en empresas cotizadas. Se llevan a cabo de forma directa por la Caja, o a través de sociedades constituidas al efecto junto con otras Cajas. d) Otras participaciones. La Caja tiene otro tipo de participaciones en empresas realizadas en el ámbito de la Confederación Española de Cajas de Ahorros y de los diferentes grupos de Cajas, como Ahorro Corporación, Caser, Lico, etc.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CAJAMURCIA FINANCE, SAU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
CAJAMURCIA PREFERENTES, SAU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
C-EME INMUEBLES GESTIÓN DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN DE RECURSO INMOBILIARIOS

Nombre entidad del grupo
CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJAMURCIA, SLU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TENENCIA DE ACCIONES

Nombre entidad del grupo
CYBER INFORMÁTICA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ASESORAMIENTO, MECANIZACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INFORMÁTICA

Nombre entidad del grupo
SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CAJAMURCIA SERVICIO AGRICOLA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS

Nombre entidad del grupo
SUMMA SEGURIDAD, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGURIDAD PRIVADA

Nombre entidad del grupo
VIAJES CAJAMURCIA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
VENTA DE VIAJES AL POR MENOR

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Murcia	234
Valenciana	101
Andalucía	20
Castilla La Mancha	25
Madrid	1
Total	381

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La complejidad alcanzada por el negocio financiero, en el que cada mercado presenta características, regulaciones y condicionantes culturales diversos, hace más complejo y, en gran medida, valioso un adecuado tratamiento del riesgo.

En este sentido, en Cajamurcia se están potenciando las actividades relacionadas con el control y la gestión de riesgo, destacando, entre otras acciones, las relativas a auditoría y control interno, como el diseño de mapas de riesgos para las principales actividades de la Entidad o las relativas a control global del riesgo, tanto desde una vertiente interna como externa.

El esquema organizativo de Cajamurcia, en lo que a gestión de riesgos se refiere, puede ser dividido en dos grandes estructuras de responsabilidad: estratégica y operativa.

La estratégica está conformada por el Consejo de Administración, el Comité de Dirección y el Comité de Activos y Pasivos (COAP), y tiene como objetivo el establecimiento, aprobación y evaluación de los resultados, de la estrategia y las políticas de gestión de riesgos. El COAP es el órgano responsable de medir, supervisar y controlar los diferentes riesgos de la Entidad, siendo, también, el encargado de dictar las orientaciones necesarias en materias de control global del riesgo. En la estructura operativa se encuadran las áreas encargadas de ejecutar e implantar, en última instancia, las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el COAP.

Adicionalmente, y dado el elevado interés estratégico que tiene el control global del riesgo para la Entidad, tanto desde un punto de vista de gestión como normativo, se está profundizando en su desarrollo, en el sentido de ir potenciando el uso de nuevos modelos de control y gestión para los diferentes riesgos.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito en Cajamurcia es de naturaleza fundamentalmente minorista, como consecuencia de su clara orientación a la banca al por menor. Este riesgo se encuentra adecuadamente diversificado en dos aspectos: geográfico, o de mercados, y por clientes.

Con relación a la diversificación geográfica, en la actualidad el 31 por 100 del negocio total se sitúa fuera de su ámbito originario de actuación. Adicionalmente, Cajamurcia ha venido manteniendo una política decidida para extremar la granularidad del nivel de riesgo por cliente, al considerarla fundamental para una entidad caracterizada por su orientación minorista.

La actuación en materia de riesgo de crédito minorista se rige por un detallado manual de procedimientos, aprobado por el Consejo de Administración, en el que se recogen las pautas de comportamiento de todas las áreas y departamentos involucrados en el mismo: concesión,

seguimiento y recuperación. La gestión del riesgo de crédito mayorista se contempla en sus dos acepciones principales, renta fija privada e inversiones interbancarias, existiendo, en ambos casos, manuales de procedimientos aprobados por el Consejo de Administración, en los que se regula su funcionamiento.

Adicionalmente, el Plan Estratégico prevé el mantenimiento de los altos estándares de calidad alcanzados, fijando criterios para la aceptación de riesgos y la definición de límites en función del rating interno asignado. Asimismo, se está mejorando la agilidad y eficiencia del circuito de concesiones y potenciando un departamento de seguimiento independiente, que basa su gestión en el sistema integral de seguimiento del riesgo de crédito que contempla la utilización de alertas diarias por operación, mensuales por cliente y el seguimiento de grandes riesgos.

Igualmente, continúan los trabajos de implantación de modelos de riesgo de crédito, estando prevista, a corto plazo, la finalización del proceso de pruebas y puesta en marcha de nuevos modelos de riesgo minorista.

Dentro del riesgo de crédito, el riesgo país se establece en función de la clasificación estimada del grado de dificultad financiera de cada país. Las provisiones para cubrir las posibles pérdidas que podrían producirse en la realización de la inversión crediticia, correspondientes a residentes en países con diferentes grados de dificultad, cumplen los requerimientos exigidos por Banco de España.

Riesgo de mercado

La actividad en los mercados financieros mayoristas se enmarca en las restricciones recogidas en los respectivos documentos reguladores de los límites de los riesgos de mercado, crédito, contrapartida y liquidez, aprobados por el COAP y el Consejo de Administración.

Un documento global de límites operativos, formulado por el COAP y aprobado por el Consejo de Administración, determina el tamaño máximo de las posiciones en los diferentes instrumentos, acomodándolas al balance de Cajamurcia y establece, asimismo, criterios de diversificación entre instrumentos, emisores y plazos, así como límites por sensibilidad y la información a reportar sobre minusvalías latentes, entre otros. La actividad dentro de la cartera de negociación se regula en un documento 'ad-hoc' aprobado por el Consejo de Administración en el que se establecen una serie de restricciones a su actividad.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se gestiona, igualmente, en función de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y el COAP y recogidas en el documento de límites operativos referido anteriormente, estableciéndose, entre otros, un seguimiento diario de las posiciones de liquidez y mensual del volumen de activos líquidos, con el que hacer frente a los pasivos exigibles. Igualmente, existe un plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en la Circular 5/1993, de Banco de España.

Adicionalmente, está prevista la confección de un manual, específico para este riesgo, en el que se potencien los controles referentes a gaps de vencimientos, así como una mayor precisión en el tratamiento de los disponibles y los planes de contingencias.

Riesgo de cambio

La actividad de Cajamurcia se realiza fundamentalmente en euros, siendo poco significativa, proporcionalmente, la operatoria en otras divisas, y estando compensadas, en su mayor parte, las posiciones de activo y pasivo, por lo que el riesgo de cambio a nivel global es reducido. En todo caso, existen una serie de controles y límites incluidos en el documento de límites operativos indicado en el apartado correspondiente a riesgo de mercado.

Riesgo de interés

El COAP es el órgano directamente encargado de la gestión y control del riesgo de interés, así como de la supervisión y control de la estructura de activos y pasivos de Cajamurcia, realizándose la medición y control de este riesgo por unidades independientes no relacionadas con su gestión.

La Entidad tiene formulado un manual de procedimientos, aprobado por el Consejo de Administración, donde se recogen los criterios de medición, instrumentos de gestión y modelos de simulación de dicho riesgo. La gestión operativa se lleva a cabo por las diferentes áreas de negocio implicadas, estructurándose las decisiones en los diferentes comités de la Entidad, fundamentalmente en el COAP. Anualmente, el Consejo de Administración aprueba la cuantificación de los límites establecidos en dicho manual.

Riesgo operacional

La definición de riesgo operativo adoptada por la Entidad es la que indica el Acuerdo de Capital de Basilea de Junio de 2004, esto es “el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos”.

El objetivo del control y la gestión del riesgo operacional es, por una parte, identificar aquellos eventos que pudieran tener un impacto en la entidad, tanto cualitativo como cuantitativo y, por otra, mitigar, en la medida de lo posible, dicho impacto bien mediante la utilización de instrumentos de cobertura externos o bien mediante la adecuación de procesos y circuitos internos, entendidos éstos en el más amplio sentido.

Con este objetivo, la Caja se encuentra desarrollando, en el seno del Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, herramientas cuantitativas y cualitativas que permitan el cumplimiento de los objetivos corporativos planteados.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
4.352	Desinversión	20-12-2004	BIOFERMA MURCIA. S.A.	INDIRECTA 0%	27/10/2004 FAVORABLE
3.818	Inversión	27-12-2004	AUTOPISTA DEL SURESTE, C.E.S.A.	DIRECTA 5%	29/11/2004 FAVORABLE
3.420	Inversión	23-12-2004	NAVIERA PANXON, A.I.E	DIRECTA 19%	20/12/2004 FAVORABLE

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	3
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.413
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	227

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	194

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	66

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	5

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	5
--	---

- H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

- I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

La Caja de Ahorros de Murcia ha adaptado, en todo momento, su normativa interna y su modelo de gestión a las regulaciones emanadas de la normativa, tanto estatal como autonómica, que, en materia de transparencia y gobierno corporativo, ha tenido aparición en nuestro entorno regulatorio.

En este sentido, podemos indicar que la Entidad, en la sesión Ordinaria de la Asamblea General, celebrada el día 30 de mayo de 2004, aprobó la modificación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia, para su adaptación a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y normativa autonómica. Las principales innovaciones que se incorporaban a los textos legales eran las relativas a la democratización de los Órganos de Gobierno (redistribución de porcentajes de los grupos de representación y limitación de la representación pública), profesionalización de la gestión (requisito de honorabilidad comercial y profesional de los miembros de los Órganos de Gobierno), estabilidad de los Órganos de Gobierno (irrevocabilidad del mandato y limitación de los periodos de mandato). Asimismo, en la nueva versión de los Estatutos de la Caja, se atribuían a la Comisión de Control las atribuciones que la Ley Financiera confería al Comité de Auditoría.

Con posterioridad, para su adecuación a las modificaciones introducidas en la Ley de Cajas de la Región de Murcia con motivo de la Ley de transparencia y de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, la Asamblea General, en su sesión Ordinaria de 24 de junio de 2004, aprobó una nueva modificación de Estatutos y Reglamento Electoral, para dar cabida a la Comisión de Retribuciones y a la Comisión de Inversiones como Órganos auxiliares del Consejo de Administración, cuyo texto es el vigente a esta fecha.

Por otra parte, también para su adecuación a las directrices marcadas por la Ley 44/2002, por acuerdo de Consejo de Administración de fecha 19 de septiembre de 2003, la Caja de Ahorros de Murcia se adhirió al Reglamento-Tipo Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, con el contenido establecido en la citada norma, que afecta a los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de la Entidad, así como a los empleados cuya labor está directa o indirectamente relacionada con las actuaciones de la Caja en el Mercado de Valores.

Por último, en octubre del año 2004, se aprobó el Manual de Funcionamiento de la Comisión de Control, elaborado en el marco de la función de auditoría y control interno de la Entidad, cuya responsabilidad última recae en el Consejo de Administración, siendo la Comisión de Control responsable de las funciones de Comité de Auditoría, en particular de la supervisión de los servicios de auditoría interna y de la relación con los auditores externos. En su confección, se tuvieron en cuenta las recomendaciones recogidas en el Informe Aldama, en el documento del Comité de Basilea para la supervisión Bancaria sobre "Auditoría Interna en entidades financieras y la relación de los supervisores con los auditores", así como las directrices marcadas sobre la materia por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

ACLARACIONES:

A.1.1.

- La Caja de Ahorros de Murcia fue fundada por la Excma. Diputación Provincial de Murcia. En la actualidad es la Comunidad Autónoma de Murcia la que designa a los Consejeros Generales representantes de la entidad fundadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.c).

- Consejeros Generales de Impositores y de Corporaciones Municipales incorporados a la Asamblea General con motivo de la última adecuación.

En la actualidad, tras el proceso de adecuación realizado en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de modificación de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, y Disposición Transitoria Segunda de los vigentes Estatutos de la Entidad, y en virtud de lo dispuesto en el apartado cuatro de ésta última, la composición de la Asamblea General se ha visto incrementada, transitoriamente, en seis Consejeros Generales, tres correspondientes al grupo de representación de los Impositores y tres correspondientes al grupo de las Corporaciones Municipales.

Los datos de estos Consejeros Generales son los siguientes:

NOMBRE: D. TRINITARIO SELMA GARCIA. GRUPO AL QUE PERTENECE: IMPOSITORES.

NOMBRE: D. JUAN BAUTISTA CASABAN VALERO. GRUPO AL QUE PERTENECE: IMPOSITORES.

NOMBRE: D. JOSE LLEDO GOMEZ. GRUPO AL QUE PERTENECE: IMPOSITORES.

NOMBRE: D. FRANCISCO JOSE VIZCAINO PALAU. GRUPO AL QUE PERTENECE: CORPORACIONES MUNICIPALES. (El nombramiento se efectuó ya en el año 2005)

NOMBRE: D^a M^a ELENA ALBENTOSA RUSO. GRUPO AL QUE PERTENECE: CORPORACIONES MUNICIPALES.

NOMBRE: D. JOSE ANTONIO CABAÑERO LOSA. GRUPO AL QUE PERTENECE: CORPORACIONES MUNICIPALES.

- En la actualidad hay una vacante en la Asamblea General por el fallecimiento del representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, D. Ceferino Bañón Albacete, acaecido en enero de 2005. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, de los vigentes Estatutos de la Caja, se remitió a la Asamblea Regional de Murcia, solicitud de nombramiento de sustituto que no ha sido efectuado a esta fecha.

A.1.4.

No se ha aprobado Reglamento de la Asamblea General, ya que su funcionamiento se encuentra suficientemente detallado en los Estatutos de la Entidad.

A.1.9.

El artículo 46 de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, solo establece la obligatoriedad de celebrar una Asamblea General anual ordinaria dentro del primer semestre natural de cada año. En los mismos términos se declara el artículo 19 de los Estatutos de la Caja.

En los Estatutos de la Caja no está previsto el voto a distancia.

A.2.8.

No se ha aprobado Reglamento del Consejo de Administración, ya que su funcionamiento se encuentra suficientemente detallado en los Estatutos de la Entidad.

A.3.1.

Tras el fallecimiento del Vicepresidente de la Comisión de Control, D. Ceferino Bañón Albacete, acaecido en enero de 2005, se han producido los siguientes cambios en la composición de la Comisión de Control:

D. JUAN GUZMAN LOPEZ fue nombrado Vicepresidente de la Comisión de Control, en sesión de 28 de febrero de 2005. (Hecho relevante: 56039).

D. FERNANDO MOLINA PARRA, Consejero General representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, en sesión de fecha 28 de abril de 2005, fue nombrado Vocal de la Comisión de Control en sustitución del Sr. Bañón, y por el plazo que a éste quedaba por cumplir. (Hecho relevante: 57446).

A.3.5.

La Comisión de Control celebró 10 sesiones como Comisión de Control, y 6 sesiones en calidad de Comisión Electoral, con motivo del Proceso de Renovación Parcial realizado durante el primer semestre de dicho año y el proceso de adecuación llevado a cabo en el segundo semestre.

G.2.

En la primera reunión celebrada por la Comisión de Inversiones, éste Organo tuvo conocimiento de la situación a esa fecha de la sociedad participada indirectamente por la Caja, BIOFERMA MURCIA, SA, así como de la dotación efectuada del total del importe de la participación.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30-06-2005.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
Dª REMEDIOS ALARCON BARBERO	IMPOSITORES	
D. EUSEBIO ALONSO PEREZ	IMPOSITORES	
D. ALFREDO ANDRES PERIS	IMPOSITORES	
D. FRANCISCO BARADO PIQUERAS	IMPOSITORES	
D. JOSE BORREGUERO GUILABERT	IMPOSITORES	
D. JESUS CABRERA ALCAZAR	IMPOSITORES	
D. CARLOS JAVIER CABRERIZO LAIZ	IMPOSITORES	
Dª GLORIA CANOVAS GIL	IMPOSITORES	
Dª MARIA CARIDAD CARLES MADRID	IMPOSITORES	
Dª CARMEN MARIA CREVILLEN GARRIDO	IMPOSITORES	
Dª AMPARO DE GEA GUILLEN	IMPOSITORES	
Dª ISABEL DE MAYA RUIZ	IMPOSITORES	
D. JUAN ANTONIO DELGADO TEZANOS	IMPOSITORES	
Dª ANA MARIA GABARRON NAVARRO	IMPOSITORES	
D. JUAN DIEGO GIMENEZ GIMENEZ	IMPOSITORES	
D. ARNALDO GOSALVEZ AMOROS	IMPOSITORES	
D. JUAN JOSE GUIJARRO MORENO	IMPOSITORES	
Dª ALICIA HERNANDEZ RUBIO	IMPOSITORES	
D. ANTONIO HERNANDEZ VICENTE	IMPOSITORES	
D. JOSE MANUEL JODAR MARTINEZ	IMPOSITORES	
D. PASCUAL JUAN VERDU	IMPOSITORES	
Dª MARIA ISABEL JULIA GOMEZ	IMPOSITORES	
D. ANTONIO LOPEZ AMOR	IMPOSITORES	
D. SANTIAGO MADURGA TRISTAN	IMPOSITORES	
D. JOAQUIN LONGINOS MARIN RIVES	IMPOSITORES	
Dª JOSEFA MARTINEZ MARIN	IMPOSITORES	
D. JOSE MARTINEZ MARTINEZ	IMPOSITORES	
Dª JUANA MARIA MARTINEZ SEGURA	IMPOSITORES	
Dª CATALINA MIRAS RUIZ	IMPOSITORES	
Dª REGINA MORALES SERRAMIA	IMPOSITORES	
D. JOAQUIN MORENO CASELLES	IMPOSITORES	
D. FRANCISCO MUÑOZ BARBA	IMPOSITORES	
D. PEDRO NAVARRO ALONSO	IMPOSITORES	
D. BALTASAR JESUS NAVARRO GARCIA	IMPOSITORES	
D. ANTONIO NAVARRO LOPEZ	IMPOSITORES	
D. VIRGILIO NAVARRO MIRALLES	IMPOSITORES	
D. JUANA NAVARRO VIVANCOS	IMPOSITORES	
D. EUGENIO PEDREÑO SANCHEZ	IMPOSITORES	
D. JOSE PEÑALVER FERNANDEZ	IMPOSITORES	
D. MANUEL PEREZ PALAO	IMPOSITORES	
D. SILVANO PINAR MARTINEZ	IMPOSITORES	
D. CESAR AUGUSTO RAMIREZ GARCIA	IMPOSITORES	
D. ULPIANO RODENAS GARCIA	IMPOSITORES	
D. JOSE MARIA RODRIGUEZ LATORRE	IMPOSITORES	
D. JOSE ROS MARIN	IMPOSITORES	
Dª MARIA CARMEN RUIZ GIMENEZ	IMPOSITORES	
D. RAMON SABATER SANCHEZ	IMPOSITORES	
Dª MARIA JOSE SABUCO SORRIBES	IMPOSITORES	
Dª ROCÍO SAEZ CUTANDA	IMPOSITORES	
Dª ANTONIA MARIA SANCHEZ GAVILAN	IMPOSITORES	

D. DIEGO SANCHEZ GUIJARRO	IMPOSITORES	
D. MANUEL SERRANO ALMAGRO	IMPOSITORES	
D. CEFERINO SIMON NAVARRO	IMPOSITORES	
D. FRANCISCO JAVIER TITO VILLASUSO	IMPOSITORES	
D. ANTONIO TOMAS ASENSI	IMPOSITORES	
D. RAMON VERA NAVARRO	IMPOSITORES	
D. ANTONIO BELMAR HERNANDEZ	EMPLEADOS	
D. FLORESTAN BOTIA MARTINEZ	EMPLEADOS	
D. JULIO CALVO SOTO	EMPLEADOS	
D. ANDRES CANOVAS GONZALEZ	EMPLEADOS	
Dª DOLORES INIESTA BAÑOS	EMPLEADOS	
D. JULIO IZQUIERDO MATEO	EMPLEADOS	
D. MANUEL CARLOS LOSADA RODRIGUEZ	EMPLEADOS	
Dª MARIA LUISA NIETO MOLINA	EMPLEADOS	
D. JOSE ORTUÑO AZORIN	EMPLEADOS	
D. FRANCISCO PIÑERO VALERO	EMPLEADOS	
D. JOSEP VICENT RODRIGUEZ GARCIA-ABADILLO	EMPLEADOS	
D. BLAS RUIPEREZ HERNANDEZ	EMPLEADOS	
D. JOSE ANTONIO RUIZ REX	EMPLEADOS	
D. SEBASTIAN VAZQUEZ MORENO	EMPLEADOS	
D. JOSE MANUEL ABELLAN ABELLAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. DOMINGO ARANDA MUÑOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª PILAR BARREIRO ALVAREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JUAN MIGUEL BENEDITO RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. FERNANDO BERBERENA LOPERENA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JESUS CABALLERO LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. MIGUEL ANGEL CAMARA BOTIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANDRES CASTELLON CARRILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE CASTILLO VIÑOLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª PAZ CHAZARRA NAVARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. DOMINGO FLORES PARODI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. DANIEL GARCIA MADRID	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. PEDRO HERNANDEZ MATEO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANTONIO HERNANDEZ PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE HERNANDEZ SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE IBORRA IBAÑEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JESUS LOPEZ MOLINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE MARIA LOPEZ SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ALFONSO MARTINEZ BAÑOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. DIEGO MARTINEZ PARRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. FRANCISCO MARTINEZ ROJAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. LAZARO MELLADO SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª MONICA MEROÑO FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª ADORACIÓN MOLINA LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOAQUIN MOYA-ANGELER SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. SEGUNDO MUÑOZ PAREDES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. BRIGIDO FULGENCIO PALAZON GARRIDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª MARIA DEL CARMEN PELEGRIN GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE RAMON PEREZ SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE MARIA RODRIGUEZ GALANT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSE LUIS SANCHEZ ALEGRE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª Mª BEATRIZ SANDOVAL CARRILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. MANUEL SEVILLA MIÑARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª Mª DOLORES SOLER CELDRAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. SIMON ALCARAZ ALCARAZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ALBERTO BARBA NAVARRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSE FRANCISCO BELLOD REDONDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Dª ANTONIA MARIA BUENDIA ALMAGRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

D. ANTONIO CABEZOS NAVARRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. MARIANO CANO MARTINEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JAIME ALFONSO CANO NORTES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ANTONIO CASTILLO PEREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. IGNACIO DURENDEZ SAEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. PEDRO GIL LOPEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ANTONIO GOMARIZ MOYA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSE GOMEZ SANCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JUAN GUZMAN LOPEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. VICENTE HERNANDEZ BAÑO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. MANUEL HUESCAR VALERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. RAFAEL LAORDEN CARRASCO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSE LUIS LOPEZ AYALA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JESUS LOPEZ GARCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. FRANCISCO LORENCIO FERNANDEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. FERNANDO MOLINA PARRA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. PEDRO MORALES MANZANERA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D ^a ESTHER NATIVIDAD DULCE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. AGUSTIN NAVARRETE MONTOYA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSE LUIS OÑATE MARIN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. MIGUEL PEREZ MARTINEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. FULGENCIO ANDRES PUCHE OLIVA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JUAN RAMIREZ SOTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSE MANUEL ROBLES ARACIL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSE ROS MAYOR	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSE SEGURA MATEO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D ^a MONTSERRAT TUDELA CANO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. FRANCISCO VERA-MESEGUER SANCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VACANTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

--

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

Descripción